

Expediente nº 0975933/2014

**Pliegos de condiciones técnicas
para la contratación del servicio
de limpieza y mantenimiento de
los Centros Municipales de
Convivencia para Personas
Mayores del Ayuntamiento de
Zaragoza**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Es objeto del presente Concurso, con las especificaciones que contiene este pliego, la contratación de los siguientes servicios para los Centros Municipales de Convivencia del Ayuntamiento de Zaragoza:

- a) El Servicio de bar - cafetería
- b) El Servicio de limpieza
- c) El Servicio de Comedor
- d) El Servicio de apoyo a la actividad de los centros

En el anexo 1 se detalla los contenidos a desarrollar por cada uno de los centros

1.2 Los Centros objeto del presente pliego de condiciones técnicas son gestionados por la Oficina Técnica del Mayor del Área de Acción Social, siendo sus emplazamientos los siguientes:

CENTRO	DIRECCION
CASABLANCA	Viñedo Viejo, 1
CASSETAS	Pza. Castillo, 1
CIUDAD JARDÍN	Santa Rita de Casia, 3-5
FRANCISCO DE GOYA	Hernán Cortés, 31-33
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	Perdiguera, nº 7
JUSLIBOL	Plaza Mayor, 8
LA ALMOZARA	Avda. Puerta de Sancho, 30
LA JOTA	María Virto, s/nº
LA PAZ	Oviedo, 173
MIRALBUENO	Plaza de la Rosa s/n
MONTAÑANA	Avda. Montañana, 374
OLIVER	Teodora Lamadrid, 70
PEDRO LAÍN ENTRALGO	Pº La Mina, s/nº
PEÑAFLORES	C/ La Tajada s/n
REY FERNANDO	C/ Laín Entralgo s/n
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	Alberto Duce, 2
SALVADOR ALLENDE	Florentino Ballesteros, s/nº
SAN GREGORIO	Jesús y María 95
SAN JOSÉ	Joaquín Sorolla, 8
SANTA ISABEL	Avda. Sta. Isabel, 100
TERMINILLO	Parque Delicias
TORRERO	Monzón, 3
VALDEFIERRO	Pza. Inmaculada, s/nº

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONTENIDOS DEL SERVICIO

Los requisitos y contenidos se estructuran en los apartados que se exponen a continuación.

2.1. SERVICIO DE BAR – CAFETERÍA

2.1.1.- Horario y Calendario de prestación del servicio.

a.- El servicio de bar de cada Centro se prestará exclusivamente al Centro de Convivencia de Mayores al que pertenece con el horario y condiciones establecidos para cada Centro en el anexo 2. En cualquier caso las horas de servicio establecidas en este anexo serán de servicio efectivo de atención al público

b.- Los días de cierre serán 1 de enero, 12 de octubre, 25 de diciembre, 24 y 31 de diciembre (desde las 14,00 horas), Jueves y Viernes Santo, fines de semana y festivos de los meses de Julio y Agosto en los Centros que determine el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y cualesquiera otros que la inserción en un Centro Cívico opere como imperativo de fuerza mayor (cierre del Centro Cívico etc...).

c.- Los días de cierre del bar, si los hubiera, así como el horario establecido, podrán tener un carácter flexible, por lo que el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de acomodación, derivada de las necesidades del funcionamiento de los Centros Convivencia de Mayores

2.1.2.- Venta de productos en cafetería y listas de precios

a.- La lista de precios que debe regir en todos los bares de los Centros Convivencia de Mayores para 2015 será la establecida en el anexo 3.

b.- Se revisará anualmente las correspondientes variaciones de la lista de precios, que serán aprobadas por la Delegación del Mayor, a propuesta de la Oficina Técnica del Mayor. La variación en estos precios no será objeto de negociación con el adjudicatario

c.- Para poder vender artículos y /o productos no comprendidos en la lista anterior, será necesaria la previa autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, lo que supondrá la inclusión en la lista de precios con el precio establecido, que será similar al del resto de los productos incluidos en la lista de precios.

d.- La lista de precios estará expuesta al público en lugar bien visible del bar-cafetería.

2.1.3.- Instrucciones para la prestación del Servicio

Dadas las características específicas del servicio, el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación del Mayor y de la Oficina Técnica del Mayor, podrá dictar las instrucciones y órdenes que estime pertinentes, para asegurar la correcta prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Zaragoza establecerá el sistema de control de ingresos y la forma de pago de los usuarios de las cafeterías, mediante la aplicación de los medios informáticos que considere adecuados.

2.1.4.-Requisitos específicos de la empresa adjudicataria para este servicio

- a) Atención al bar de los Centros Convivencia de Mayores con personal debidamente cualificado durante el periodo, días y horarios y las condiciones expuestas en este pliego.
- b) La prestación del servicio de bar – cafetería incluye los trabajos necesarios de preparación y limpieza de la zona de servicio de la barra y almacén de cafetería, así como la preparación de los productos necesarios para el correcto servicio, antes del horario de apertura establecido para cada Centro en el Anexo 2
- c) Asumir todas las responsabilidades, dentro de los hechos susceptibles de producirse, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considera personal municipal.
- d) Asumir los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal y de los productos a utilizar en el servicio de bar.
- e) Respetar la lista de los precios elaborada por el Ayuntamiento de Zaragoza, cobrando a todos los socios de los Centros Convivencia de Mayores los precios ahí indicados por las consumiciones que realicen y entregando el ticket de la consumición al usuario.
- f) Mantener en todo momento el orden y comportamiento cívico en el servicio de cafetería/bar, no permitiendo los juegos de mesa, excepto a los socios del Centro y repartir los mismos, así como la prensa diaria, cuando les sea indicado desde la Unidad Técnica del Centro de Convivencia.
- g) Mantener en adecuado estado de limpieza la sala de cafetería y los servicios más próximos a la misma, durante todo el tiempo en que permanezca el servicio de cafetería, y sin perjuicio de la limpieza habitual tanto de la sala como de los servicios.
- h) En el bar sólo se podrán servir los siguientes productos:

- ❑ Refrescos y bebidas (siendo el café de comercio justo, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local)
- ❑ Bocadillos y tapas que no precisen preparación culinaria alguna en el local.
- ❑ Alimentos envasados

Además deberán cumplir lo establecido en el Código Alimentario Español; Reglamento Técnico Sanitario sobre Comercio Minorista de Alimentación (RD 381-84); Ordenanza de Higiene Alimentaria (BOP 3-10-1988); R.D. 2207/95 por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; R.D. 202/2000 Normas relativas a los manipuladores de Alimentos; R.D. 3484/2000 Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Así como cualquier otra legislación relacionada con la materia de higiene alimentaria no recogida en los reglamentos citados.

- i) La empresa adjudicataria responderá y atenderá a las reparaciones y mantenimiento de la maquinaria y equipos propios del bar y mobiliario.
- j) La empresa adjudicataria deberá mantener la vajilla de cada uno de los bares de los Centros en condiciones de calidad y uso satisfactorios durante toda la duración del contrato y se responsabilizará de la reposición de las piezas deterioradas durante la vigencia del mismo y sus prórrogas, si las hubiere.
- k) La vajilla utilizada para prestar el servicio correspondiente no podrá contener publicidad.
- l) No podrá utilizarse vajilla de un solo uso, excepto previa autorización, por causas justificadas, del Técnico responsable del Centro de Convivencia y, en cualquier caso, sin coste alguno para el usuario.
- m) La cantidad y el estado de la vajilla deberá ser comprobado, con el responsable municipal del Centro de Convivencia, quien deberá de solicitar la adecuación de la vajilla si fuera necesario.
- n) En cualquier caso el Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa la información de los ingresos brutos por ventas de cafetería con carácter mensual e individualizado por Centro, así como aquella que se considere necesaria para el buen funcionamiento y el control necesario del cumplimiento del contrato.

2.2.- SERVICIO DE ATENCIÓN A COMEDOR:

2.2.1.- Características del servicio, horarios, personal y equipamientos.

- a) El Servicio de Comedor se prestará en horario de 13,30 a 14,30 h., debiendo estar finalizado y con la sala en las condiciones necesarias para

su utilización como cafetería, a las 15,00 horas en los Centros de Convivencia donde se preste este servicio. (Anexo 4)

- b) Los días de prestación del servicio serán de lunes a viernes, excepto festivos. El mes de agosto no se prestará servicio de comedor.
- c) El servicio de comedor permanecerá cerrado, además, los días en que lo haga el servicio de cafetería total o parcialmente.
- d) Será por cuenta del Ayuntamiento de Zaragoza el equipamiento de los espacios de office necesarios para la prestación del servicio, así como la vajilla, mobiliario y mantelerías necesarias para la prestación del servicio de comedor.
- e) Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento de la vajilla en condiciones de cantidad y calidad idénticas a las reflejadas en el inventario de vajilla de cada comedor, así como la reposición de las piezas necesarias, siendo en cualquier caso de los mismos modelos y calidades de las iniciales, con este fin la Unidad Técnica responsable del Centro comprobará anualmente el estado de la misma, solicitando la renovación de las piezas necesarias.
- f) Será también por cuenta de la empresa adjudicataria el material fungible que se utilice, como las servilletas, el rollo de papel para los tickets o cualquier otro.
- g) Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de las maquinarias y equipos del servicio de comedor, así como el lavado y planchado de los manteles del comedor, cambiando los sobre manteles diariamente y recogiendo los sobre manteles y manteles sucios una vez por semana y entregando la mantelería limpia.

2.2.2.- Requisitos específicos de la empresa adjudicataria para este servicio

- a) La empresa adjudicataria dispondrá en el Centro de 1 persona por cada 25 plazas de comedor, hasta un máximo de 2 personas, en horario de 13 a 15 h., con independencia del personal de atención a bar y limpieza que deba tener en ese momento en el centro, en función del contrato vigente.
- b) Este personal será el encargado de.
 - Organizar y preparar adecuadamente las mesas del comedor, sillas, colocación de vajilla, cubiertos, jarras de agua y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento.
 - Servir la comida y bebida en las mesas así como reponer en las mismas todo lo necesario.

- ♦ Recogida y lavado de todos los enseres al finalizar el servicio de comedor, colocación de las mesas y sillas para su utilización en la cafetería, y limpieza de la sala y del office.
 - ♦ En general cuantas tareas de servicio y/o limpieza sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de comedor.
- c) La relación de los menús que se servirán se entregarán con al menos 7 días de antelación al primer día establecido e incluyendo al menos periodos de 2 semanas, especificando en los mismos la valoración nutricional adecuada a los usuarios. Estos menús serán entregados al funcionario responsable de la dirección del Centro de Convivencia con la citada antelación .
- d) El personal de la empresa adjudicataria del servicio de bar y cafetería se encargará de realizar las reservas de plazas correspondientes según las condiciones establecidas en el punto siguiente .

2.2.3.- Reserva de plazas y menús

- a) Las plazas de comedor se reservarán según las siguientes condiciones:
- a.1.- Horario de inscripciones para el servicio de comedor: durante todo el tiempo de apertura del bar.
 - a.2 El tiempo máximo de antelación de la reserva será establecido por el Ayuntamiento de Zaragoza, en función de las necesidades de funcionamiento del servicio. En cualquier caso nunca podrá ser menor de las 20h del día anterior.
- b) La solicitud de plaza se realizará en la cafetería del centro presentando el carné de socio de un Centro Municipal de Convivencia del Ayuntamiento de Zaragoza, pudiendo reservar una sola persona hasta un máximo de 4 plazas, siempre que todos ellos sean socios de algún Centro de Convivencia de Mayores y presente los carnés en el momento de realizar la reserva.
- c) Las reservas de plazas de comedor se inscribirán en una hoja de reservas o por el procedimiento informático que el Ayuntamiento de Zaragoza establezca.
- d) El precio establecido por persona se abonará en el momento de la reserva, entregando el justificante correspondiente.
- e) El número de plazas de comedor lo establecerá el Ayuntamiento de Zaragoza, así como el precio del servicio.
- f) Las anulaciones de reserva con derecho a devolución del importe, solo podrán realizarse hasta las 19 horas del día anterior.

- g) El Ayuntamiento de Zaragoza, podrá establecer condiciones especiales de reserva y forma de pago, para aquellos casos de personas derivadas del Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente y con independencia de ser socio o no de los Centros de Convivencia.

2.2.4.- Requisitos del suministro de comidas

- a) La empresa adjudicataria se encargará de la elaboración y transporte de la comida ya cocinada, hasta el Centro, bien por medios propios o contratados. En cualquier caso el servicio de suministro de comidas preparadas, deberá reunir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como toda aquella legislación que le afecte.
- b) Además deberá cumplir los siguientes requisitos:
- 1) El menú entregado será completo, contemplando primer plato, segundo plato, postre, pan y agua.
 - 2) La comida dispensada deberá reunir las condiciones organolépticas necesarias para que sea apetecible a la vista, agradable en el olor, el sabor, la textura y adecuada a las condiciones dietéticas y nutricionales .
 - 3) La comida será servida en caliente
 - 4) El pan que se sirve deberá ser pan del día.
 - 5) La variedad en los alimentos elaborados debe ser tal, que no se entregue ninguna comida repetida en un periodo de quince días. En relación a los postres se entregara fruta al menos tres veces por semana.
 - 6) Además del menú normalizado y adecuado para personas mayores deberá de incluirse un menú para diabéticos.
 - 7) El traslado se hará en transporte adecuado, según se requiera en cada caso por sus características y de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
- c) Todos los requisitos exigidos respecto a la elaboración conservación y distribución de la Comida, deberán ajustarse en lo establecido en el Real Decreto 3484/ 2.000 de 29 de Diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, Decreto 131/2006 de 23 de Mayo del Gobierno de Aragón, del Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza así como cualquier otra regulación vigente en esta materia, tanto para la empresa proveedora del servicio de comida, como para el personal de atención al comedor.

AGT

- d) El precio máximo establecido por usuario para el año 2015 será de 3,5 euros, IVA incluido, siendo el Ayuntamiento de Zaragoza quien establecerá el precio del mismo con carácter anual. Este precio no será objeto de negociación.
- e) El Ayuntamiento de Zaragoza, podrá suspender el servicio cuando a criterio del mismo, no se reúnan las condiciones establecidas, hasta que sean subsanadas las mismas, así mismo podrá también suspender el servicio con un plazo de 48h cuando carezca de demanda o existan razones que así lo aconsejen a criterio del Servicio Gestor

2.3.- SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA

2.3.1.- Funciones, Centros y Personal

- a) Estas funciones se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, cuando sea necesario apoyar el funcionamiento de los centros, para poder prestar de forma adecuada los servicios a los que hace referencia este pliego o la organización de actividades de carácter extraordinario.
- b) Los tiempos de prestación de este servicio, podrán variar en función de la causas que lo motiven y del funcionamiento del Centro de Convivencia donde se realice el servicio.
- c) El total de horas de este tipo de servicio que podrán prestarse será de 18.500 horas anuales distribuidas en los 23 centros que forman la red de Centros de Convivencia, en función de las diferentes necesidades de cada uno.
- d) La persona designada por la empresa que preste el servicio realizará todas las funciones necesarias para el mejor funcionamiento del centro, entre las que se incluyen:
 - ◆ Reparto de barajas, juegos, periódicos u otros elementos que utilicen los socios a cambio del carné de socio.
 - ◆ Atención de cualquier imprevisto o incidente de importancia que se produzca.
 - ◆ Atención telefónica y recogida de recados.
 - ◆ Apertura y cierre de las instalaciones
 - ◆ Colocación de mobiliario para actividades
 - ◆ Aquellas que le sean indicadas relacionadas con el servicio y que en ningún caso serán coincidentes con las establecidas en otros de los servicios establecidos en este pliego

2.4.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE BAR Y DEL RESTO DE ESPACIOS DEL CENTRO DE MAYORES

2.4.1.- Características y tareas de la limpieza

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de los Centros a que estas condiciones se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones incluidas en la Contrata, las siguientes:

a) Servicio Diario:

- Fregado de pavimentos en aseos, servicios y vestuarios con productos desinfectantes.
- Aspirado de moquetas, alfombras y pavimentos que lo requieran.
- Mopeado de pavimentos de mármol, terrazo y parquet.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Eliminación de polvo en mobiliario evitando golpes, roces y manchas al trasladar los muebles si es necesario.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono.
- Retirada de basura de interior a punto de recogida por servicios municipales o a vertedero si es necesario.
- Retirada de papel, cartón, etc. a centro de reciclaje o en su defecto a lugar de recogida.
- En las zonas interiores y exteriores la limpieza comprenderá el mobiliario. El mobiliario de las zonas exteriores será instalado, limpiado y retirado por la empresa adjudicataria cuando lo determine el personal municipal responsable del Centro.

b) Servicio alterno:

- Barrido y retirada de restos en zonas exteriores
- Fregado en húmedo de mobiliario
- Barrido de terrazas, porches, patios y rampas
- Fregado de pavimentos en general, excepto madera y moqueta

c) Servicio semanal:

- Desinfección de WC inodoros y sanitarios, que asimismo se efectuará cuando circunstancias especiales lo requieran
- Fregado y desinfección de paredes alicatadas
- Fregado de zócalos y puertas lavables

- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- Limpieza resto mobiliario con productos adecuados
- Fregados de repisas y solaretes

d) Servicio quincenal:

- Limpieza de rejas, antepechos de balcón y ventanales de fachada
- Limpieza de manezuelas, escudos y zócalos de latón en puertas interiores, herrajes y rejilla de lamas de conductos de ventilación y elementos de acero inoxidable.

e) Servicio mensual:

- Cristalería interior y exterior de edificios
- Aspiración de cortinas
- Limpieza de lámparas, aparatos y reflectores y cualquier elemento o toma de alumbrado.
- Limpieza de altos de armarios

f) Servicio trimestral:

- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliario, marcos de ventana, radiadores, cubrerradiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.
- Desinfección con productos bacteriostáticos
- Limpieza y lavado de alfombras moquetas y cortinas
- Limpieza de persianas, toldos y celosías
- Encerado y abrillantado de paramentos de mármol
- Limpieza de lucernarios, terrazas y patios interiores.
- Abrillantado y encerado de pavimentos de mármol y parqué
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios que actualmente se disponen en el mercado para estos menesteres.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocías utilizando cepillos aspiradores de pelo bando, perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de pelo fuerte y sobre paramentos de madera barnizada con bayetas y producto nutriente.
- Decapado, encerado y abrillantado de pavimentos de plástico.

g) Servicio a requerimiento:

- Limpieza de tipo extraordinario cuando sea requerido a consecuencia de obra, reparaciones, festividades, recepciones o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando las dependencias en perfectas condiciones para empezar o continuar con su mantenimiento periódico.

- Limpieza inmediata de zonas determinadas, cuando por incidentes no previstos fuera necesario

2.4.2.- Forma de prestación del servicio y horario:

- a) La limpieza se realizará fuera del horario de apertura del Centro
- b) El servicio de limpieza se llevará a cabo de forma diaria y en el número de horas establecidas en el anexo 5 en cada uno de los Centros, de lunes a domingo y festivos, a excepción del 1 de enero, 12 de octubre, 25 de diciembre, jueves y viernes santo y fines de semana y festivos de los meses de julio y agosto, durante los doce meses del año.
- c) La empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada dependencia, todo ello sin interrumpir la labor que se desarrolle.
- d) Durante toda la jornada se revisaran los baños, debiendo realizarse, periódicamente, un control de limpieza, así como cuando por cualquier causa o incidente fuera necesario, quedando registrado en las hojas de control expuestas en los baños de los Centros.
- e) Cuando se realicen los trabajos de periodicidad mensual o mayor, la empresa proporcionará al técnico municipal responsable del centro correspondiente el parte de trabajo, indicando la fecha y el horario en el que se ha realizado y firmado por el trabajador o trabajadora que lo ha hecho.
- f) Material:
 - Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que se adscribirá al servicio, número y características, con aportación, si es posible, de Memoria a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.
 - Correrá a cargo de la Empresa todo el material y elementos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, escobas, bolsas y cubos de basura, productos desinfectantes, etc.) así como el suministro y reposición de papel higiénico, toallas y jabón líquido en jaboneras dosificadoras.
 - De todos estos elementos será responsable la empresa, debiéndose mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.
- g) Maquinaria:

170

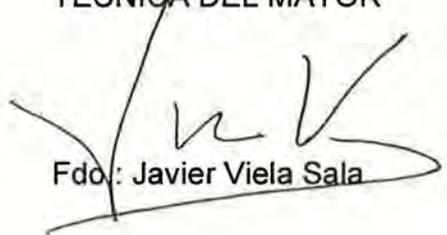
- Todas las máquinas, utensilios, enseres y material de limpieza, serán de cuenta del Contratista adjudicatario del servicio.
- El gasto de agua y energía eléctrica necesarias para estos trabajos será facilitado gratuitamente al contratista por el Ayuntamiento, no permitiéndose el uso inadecuado de estos elementos.
- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria que adscribirán al servicio con aportación de Memoria, especificando su uso para cada uno de los distintos elementos de obra.

3.- SUPERVISIÓN

La supervisión de las prestaciones corresponderá a la Oficina Técnica del Mayor del Área de Acción Social y Deportes, quien junto con el personal técnico y auxiliar a sus órdenes, constituirá la inspección facultativa del servicio. Este dictará las instrucciones necesarias a la empresa para la normal y eficaz realización de aquel señalará el ritmo de ejecución conveniente. Las divergencias que puedan surgir entre la inspección y la empresa será resueltas por el órgano de contratación. Para supervisar los trabajos, el Contratista vendrá obligado a designar un representante que conozca la forma en que éste debe efectuarse y tenga poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento.

I.C. de Zaragoza, a 3 de marzo de 2015

EL JEFE DE LA OFICINA
TÉCNICA DEL MAYOR



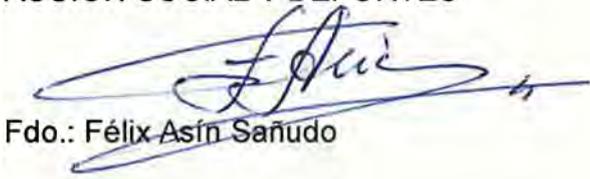
Fdo.: Javier Viela Sala

LA JEFA DE SECCIÓN DE
CENTROS DE CONVIVENCIA



Fdo.: Elena Laseca Ferrández

VºBº
EL COORDINADOR GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES



Fdo.: Félix Asín Sañudo

17

172

ANEXO 1

CENTRO	SERVICIO			
	Limpieza	Bar y Cafetería	Apoyo	Comedor
CASABLANCA	X	X		
CASSETAS	X	X	X	
CIUDAD JARDÍN	X	X	X	
FRANCISCO DE GOYA	X	X	X	
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	X	X		
JUSLIBOL		X		
LA ALMOZARA	X	X		X
LA JOTA	X	X	X	X
LA PAZ	X	X	X	
MIRALBUENO	X	X		
MONTAÑANA		X	X	
OLIVER	X	X	X	
PEÑAFLORES	X	X		
PEDRO LAÍN ENTRALGO	X	X	X	X
REY FERNANDO	X	X	X	X
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	X	X		
SALVADOR ALLENDE	X	X	X	
SAN GREGORIO	X	X	X	
SAN JOSÉ	X	X	X	
SANTA ISABEL	X	X	X	
TERMINILLO	X	X	X	
TORRERO	X	X		
VALDEFIERRO	X	X		

ANEXO 2.-

SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA ANUAL (con aporte económico municipal)

CENTRO	HORAS DE SERVICIO			
	Horas /Día	Días/Año	Total Horas	Horario
CASABLANCA	10 h	342	3420	10-20 h
CASSETAS	10 h	342	3420	10-20 h
CIUDAD JARDÍN	10 h	342	3420	10-20 h
FRANCISCO DE GOYA	10 h	342	3420	10-20 h
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	10 h	342	3420	10-20 h
JUSLIBOL	6 h	342	2052	14-20 h
LA ALMOZARA	10 h	342	3400	10-20 h
LA JOTA	10 h	342	3400	10-20 h
LA PAZ	10 h	342	3400	10-20 h
MIRALBUENO	10 h	342	3400	10-20 h
MONTAÑANA	6 h	342	2052	14-20 h
OLIVER	10 h	342	3400	10-20 h
PEÑAFLORES	6 h	342	2052	14-20 h
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	10 h	342	3400	10-20 h
SAN GREGORIO	4h	247	988	16-20 h
SANTA ISABEL	10 h	342	3400	10-20 h
TORRERO	10 h	342	3400	10-20 h
VALDEFIERRO	10 h	342	3400	10-20 h

TOTAL HORAS /AÑO (con aporte económico municipal)	55.024
--	---------------

SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA ANUAL (sin aporte económico municipal)

CENTRO	HORAS DE SERVICIO			
	Horas /Día	Días/Año	Total Horas	Horario
PEDRO LAÍN ENTRALGO	10 h	342	3420	10-20 h
REY FERNANDO	10 h	342	3420	10-20 h
SALVADOR ALLENDE	10 h	342	3420	10-20 h
SAN JOSÉ	10 h	342	3420	10-20 h
TERMINILLO	10 h	342	3420	10-20 h

TOTAL HORAS /AÑO (sin aporte económico municipal)	17.100
--	---------------

126

ANEXO 3 LISTA DE PRECIOS BAR-CAFETERÍA

LISTA DE PRECIOS

ANEXO 3

BOCADILLOS	PRECIO
SANDWICH	1,20 €
ATÚN GRANDE	2,30 €
ATÚN PEQUEÑO	1,20 €
EMBUTIDO Y CURADOS GRANDE	2,60 €
EMBUTIDO Y CURADOS PEQUEÑO	1,20 €
TORTILLA GRANDE	2,30 €
TORTILLA PEQUEÑO	1,20 €
PEQUEÑO DE 2 O MÁS	2,80 €
GRANDE DE 2 O MÁS INGREDIENTES	1,40 €

CAFÉS-INFUSIONES	PRECIO
CHOCOLATE	0,90 €
SUPLEMENTO LICOR	0,35 €
CAFÉ CON LECHE	0,90 €
CAFÉ LECHE HIELO	0,95 €
CON LECHE DESCAFEINADO	0,90 €
CARAJILLO CARLOSIII,MAGNO,DYC	1,50 €
CARAJILLO MARCA	1,35 €
CARAJILLO NO MARCA	1,25 €
CORTADO	0,80 €
CORTADO CON HIELO	0,80 €
CORTADO DESCAFEINADO	0,80 €
MANZANILLA-TÉ+LICOR	0,80 €
MANZANILLA-TÉ NORMAL	0,55 €
CAFÉ SOLO	0,70 €
SOLO DESCAFEINADO	0,75 €
CAFÉ SOLO CON HIELO	0,75 €
VASO LECHE GRANDE	0,75 €
VASO LECHE PEQUEÑO	0,45 €

CERVEZAS	PRECIO
AMBAR LEMON	0,95 €
BOTELLÍN	0,90 €
PENALTI	0,65 €
CAÑA CON LIMÓN	0,95 €
CAÑA NORMAL	0,90 €
JARRA CON LIMÓN	2,15 €
JARRA NORMAL	2,00 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	0,90 €
TUBO CON LIMÓN	1,30 €
TUBO NORMAL	1,25 €
LATA CERVEZA	1,25 €

VINOS	PRECIO
MOSCATEL	0,70 €
REVUELTO	0,80 €
TUBO VINO	1,10 €
BOTELLA VINO MARCA	5,50 €
BOTELLA VINO NO MARCA	4,00 €
CAÑA VINO MARCA	1,40 €
CAÑA VINO NO MARCA	0,70 €
CHATO MARCA	0,75 €
CHATO NO MARCA	0,55 €

LATAS VERMOUTH	PRECIO
CHIPIRONES	3,20 €
NAVAJAS	4,00 €
SARDINAS	1,65 €

VERMOUTH/BITTER	PRECIO
BITTER SIN ALCOHOL	1,00 €
CHATO VERM CASA	0,80 €
CHATO VERM MARCA	1,15 €
TUBO VERM DE LA CASA	1,35 €
TUBO VERM MARCA	2,10 €

AF

LISTA DE PRECIOS

LICORES	PRECIO
COMBINADOS	1,95 €
GINEBRA	1,20 €
PACHARÁN	1,20 €
PONCHE	1,20 €
RON Y ANÍS	1,20 €
SOL Y SOMBRA	1,20 €
COGNAC MARCA .	1,20 €
COGNAC NO MARCA	1,10 €
WHISKY CON HIELO TUBO	1,85 €
WHISKY NORMAL	1,25 €

TAPAS Y SNACKS	PRECIO
ANCHOA:	0,85 €
BOQUERÓN:	0,55 €
OLIVAS ALIÑADAS:	0,80 €
OLIVAS RELLENAS:	0,90 €
SNACKS BOLSA GRANDE	1,00 €
SNACKS BOLSA PEQUEÑA	0,50 €
PINCHO TORTILLA:	0,85 €
TACO ATÚN:	0,95 €
TORTILLA ENTERA:	7,50 €
BANDERILLA BOQUERONES:	0,80 €
BANDERILLA CHIPIRON:	0,95 €
BANDERILLA MEJILLÓN:	0,95 €
BANDERILLA NAVAJAS:	0,95 €

REFRESCOS-ZUMOS	PRECIO
BATIDO	1,10 €
GASEOSA	1,10 €
HORCHATA	1,00 €
LATA REFRESCO	1,20 €
REFRESCO N-L-C	0,90 €
TÓNICA	0,90 €
AGUA CON GAS	0,80 €
AGUA SIN GAS	0,65 €
BOTELLA ICE TEA	1,20 €
LATA ICE TEA	1,75 €
VASO ZUMO	0,85 €
ZUMO BOTELLÍN	1,05 €

SIDRA-MOSTO	PRECIO
BOTELLA MOSTO	4,80 €
BOTELLA SIDRA	4,00 €
CAÑA MOSTO	0,80 €
CAÑA SIDRA	0,70 €
CHATO MOSTO	0,50 €
CHATO SIDRA	0,55 €

REPOSTERÍA	PRECIO
CAÑA, PALMERA...	0,85 €
CHURROS	0,20 €
GALLETAS	0,55 €
LAZO CREMA	0,85 €
MAGDALENAS	0,75 €
PALMERITAS/SOBAOS	0,55 €
PASTELITOS VARIOS	1,00 €
ROSQUILLAS	0,75 €
TARTA DE MANZANA	0,75 €

ANEXO 4

SERVICIO DE COMEDOR

CENTRO	SERVICIOS		
	Horas /Día	Días/Año	Total Horas
LA JOTA	4	225	900
REY FERNANDO	4	225	900
LA ALMOZARA	4	225	900
P. LAIN ENTRALGO	4	225	900

Total Horas Comedor: 3600

ANEXO 5 SERVICIO DE LIMPIEZA

CENTRO		SERVICIOS		
	Superficie m2	Horas/día	Días/año	Horas/año
CASABLANCA	456,91	4 h,30'	343	1.543 h 30"
CASSETAS	120	1 h,30'	343	514 h 30'
CIUDAD JARDÍN	328	3 h,30'	343	1.200 h 30'
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	369,82	3 h,30'	343	1.200 h 30'
FRANCISCO DE GOYA	697,13	6 h,30'	343	2.229 h 30'
LA ALMOZARA	748,85	7 h,30'	343	2.572 h 30'
LA JOTA	2.076,87	14 h	343	4.802 h
LA PAZ	456,4	4 h,30'	343	1.543 h 30'
MIRALBUENO	312,23	3 h	343	1.029 h
OLIVER	716,68	7 h	343	2.401 h
PEÑAFLORES	146,95	1 h,30'	343	514 h 30'
PEDRO LAÍN ENTRALGO	3.110,64	22 h	343	7.546 h
REY FERNANDO	201,2	2 h	343	686 h
RÍO EBRO	148	1 h,30'	343	514 h 30'
SALVADOR ALLENDE	1.080,11	11 h	343	3.773 h
SAN GREGORIO	489,19	2 h	248	496 h
SAN JOSÉ	762,35	8 h	343	2.744 h
SANTA ISABEL	412,24	4 h	343	1.372 h
TERMINILLO	277,44	5 h	343	1.715 h
TORRERO	317	3 h	343	1.029 h
VALDEFIERRO	189,82	2 h	343	686 h
TOTAL HORAS AÑO		40.112 h 30'		

129

ANEXO 6.- LISTADO DE PERSONAL

S.SOCIAL	CONTRATO	JORNADA	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	PLUS COTIZADO	OBSEVACIONES
500048802737	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/1992		
500065017295	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	25/11/1995		
500056654481	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/09/1997		
501038570888	TEMPORAL	32,90%	AYUDANTE CAMARERO	25/01/2014		
80223911893	INDEFINIDO	100%	ENCARGADO	22/05/1987	588,36 €	
501033276510	TEMPORAL	30%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2014		
420009147996	INDEFINIDO	31,25%	LIMPIADORA	01/08/2004		
501030919006	TEMPORAL	92,93%	AYUDANTE CAMARERO	02/01/2015		
501042731178	TEMPORAL	30,15%	AYUDANTE CAMARERO	07/02/2015		
501035057973	TEMPORAL	100%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2014		
500079260737	INDEFINIDO	97,50%	LIMPIADORA	24/07/1995		
501030679940	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/2008		
500079349653	INDEFINIDO	100%	RESPONSABLE SERVICIO	01/09/2012	588,36 €	
500078900625	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02/01/1992		
500048580344	INDEFINIDO	43,13%	LIMPIADORA	09/09/1991		
500047632370	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE CAMARERO	18/09/2004		
500072265825	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/1992		
500050695247	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02/11/2004		
501041951845	TEMPORAL	43,95%	AYUDANTE CAMARERO	07/02/2015		
501000549417	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/05/1999		
501024412831	TEMPORAL	100%	AYUDANTE CAMARERO	01/04/2014		
500049003609	INDEFINIDO	77,50%	LIMPIADORA	11/03/1999		

501036106785	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	06/05/2009		
5000542221401	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE CAMARERO	01/06/2010	165,35 €	
5010311762805	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/03/2008		
501012737061	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	05/04/2002		
430045447803	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/08/2002		
501051951838	INDEFINIDO	100,00%	AYUDANTE CAMARERO	01/12/2012		
501027948782	INDEFINIDO	100,00%	AYUDANTE CAMARERO	01/08/2012		
500042213306	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	20/11/1986	318,05 €	
500068701174	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	20/08/1987	166,83 €	
501006982638	INDEFINIDO	100%	ESPECIALISTA	01/01/1998		
501005714766	INDEFINIDO	97,50%	LIMPIADORA	05/06/1999		
501016909576	TEMPORAL	100%	LIMPIADORA	01/09/2014		
501017861691	INDEFINIDO	100%	RESPONSABLE SERVICIO	15/09/2011	588,36 €	
500066790678	INDEFINIDO	100%	CONSERJE	01/06/2010		MINUSVALIA 33%
501033884778	INDEFINIDO	100,00%	AYUDANTE CAMARERO	06/01/2011		
500075045883	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02/06/2008		
501002962895	TEMPORAL	30%	AYUDANTE CAMARERO	20/12/2014		
501022270343	INDEFINIDO	33,13%	AYUDANTE CAMARERO	15/08/2008		
501028284040	INDEFINIDO	87,50%	AYUDANTE RECEPCION	01/12/2003		
501036110526	TEMPORAL	27,50%	AYUDANTE CAMARERO	14/04/2014		
500058792929	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	12/07/1994		
501033285196	INDEFINIDO	31,88%	AYUDANTE CAMARERO	21/03/2007		
90031363842	INDEFINIDO	100,00%	LIMPIADORA	01/10/2006		
501004138114	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/07/1997		

500077893239	TEMPORAL	92,93%	AYUDANTE CAMARERO	06/09/2014		
501035114254	INDEFINIDO	45,43%	AYUDANTE CAMARERO	01/03/2007		
501032505661	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	05/08/2006		
501019575258	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	20/06/2005		
500069229119	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	12/02/1992		
501039202095	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE CAMARERO	06/10/2007		
501013959160	TEMPORAL	100%	LIMPIADORA	06/10/2014		
501016703654	TEMPORAL	100%	AYUDANTE CAMARERO	01/10/2013		
441000257103	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE CAMARERO	13/04/2007		
501027537645	INDEFINIDO	50,00%	AYUDANTE CAMARERO	01/11/2008		
501012337543	INDEFINIDO	30,43%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2005		
5000494251	INDEFINIDO	100%	ENCARGADO	01/08/1985	588,36 €	
500052080226	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/06/2007		
500049821540	INDEFINIDO	50,63%	LIMPIADORA	01/06/2006		BAJA MEDICA
280222968032	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/09/2005		
501040147544	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/2008		
501029853319	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE CAMARERO	01/12/2010		
501006632731	INDEFINIDO	30,20%	AYUDANTE CAMARERO	10/01/2007		
500066001847	TEMPORAL	100%	LIMPIADORA	01/10/2014		
501000566894	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/1992		
501002993514	INDEFINIDO	30,20%	AYUDANTE CAMARERO	27/09/1997		
500074127922	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02/01/1992		
501014558237	INDEFINIDO	30,20%	AYUDANTE CAMARERO	06/09/2006		
500058912965	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/09/2004		

501020048336	INDEFINIDO	32,70%	AYUDANTE CAMARERO	01/09/2007		
70061453183	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/02/2000		
500080321471	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/2002		
500050830340	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/02/2008		
500048732413	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	04/01/2003		
501014077479	TEMPORAL	27,50%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2014		
500049161435	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	22/09/2003		
500058286307	TEMPORAL	100%	AYUDANTE CAMARERO	06/09/2014		
501015638068	INDEFINIDO	36,25%	AYUDANTE CAMARERO	20/12/2008		
220017160232	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/06/1993		
500073368086	INDEFINIDO	32,93%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2004		
500053460858	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/11/2005		
121010440615	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01/12/2009		
501019209587	INDEFINIDO	60%	AYUDANTE CAMARERO	15/06/2011		
501044073317	TEMPORAL	100%	AYUDANTE CAMARERO	10/05/2014		
501038156620	TEMPORAL	30%	AYUDANTE CAMARERO	06/09/2014		
501045130617	TEMPORAL	33,13%	AYUDANTE CAMARERO	02/09/2014		
501033312983	INDEFINIDO	61,88%	AYUDANTE CAMARERO	01/07/2008		
501029335579	INDEFINIDO	100%	ESPECIALISTA	01/06/2012		
500033401157	INDEFINIDO	100%	ENCARGADO	18/08/1988	588,36 €	

**ANEXO 7. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE
COMERCIO JUSTO**

185



Expediente n.º **278.446/05**

PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
Palacio de Los Morlanes.
Plazuela de San Carlos, 4 .

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2005**, acordó:

PRIMERO.- Promover y estimular el uso de los productos de Comercio Justo en las dependencias municipales.

SEGUNDO.- Introducir en los pliegos de condiciones de los concursos para la adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, cafeterías, bares, o puestos de bebidas localizados en dependencias municipales, el requisito de que el café que se suministre sea de Comercio Justo.

TERCERO.- Incentivar la inclusión progresiva, en esos mismos pliegos, de otros productos de Comercio Justo, en la medida en que las condiciones técnicas y disponibilidad de los mismos lo permitan.

CUARTO.- Recomendar la aplicación del contenido de estos acuerdos a los diferentes Organismos Autónomos y Sociedades en los que participa mayoritariamente el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Encomendar a la Concejalía de Acción Social y Cooperación al Desarrollo, el asesoramiento para la extensión de estos acuerdos a todos los ámbitos de la actividad municipal, la evaluación de los resultados que se alcancen, el diseño de los soportes de imagen y publicidad que potencien la acción sensibilizadora, la gestión de cuantas actividades, campañas o publicaciones contribuyan a difundir los objetivos solidarios del Comercio Justo a toda la ciudadanía, y la promoción de acuerdos y convenios que apoyen las iniciativas que diversas entidades y organizaciones de la ciudad desarrollan en este terreno y extiendan a otras instituciones los objetivos de los presentes acuerdos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos

I.C. de Zaragoza, a 21 de marzo de 2005

EL SECRETARIO,
P.D. de firma EL DIRECTOR DEL ÁREA, p.a.

ASUNCIÓN HERAS ÍÑIGUEZ